



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 29 de Mayo de 1987.-

Expte. 0192-I-023/84.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada el día 28 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6573

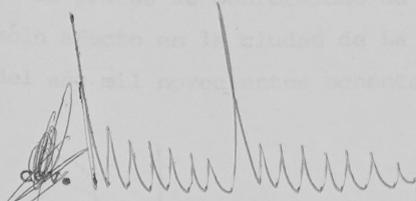
ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el ----- Doctor Arturo Juan Miguel Grimaldi, en nombre y representación de la Sucesión Sicardi, convenio para la ejecución de los trabajos de confección de planos de mensura de calles en la zona conocida como "Villa Garibaldi".

ARTICULO 2º.- Los trabajos a los que se refiere el Artículo 1º de esta Ordenanza, deberán ser ejecutados por cuenta y cargo de la Sucesión Sicardi y sujetos al contralor, supervisión y aprobación de la Subdirección de Catastro.

ARTICULO 3º.- El convenio a que alude el Artículo 1º se ajustará en su ----- namientos generales al Modelo de Convenio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 0192-I-023/84.-

C O N V E N I O

Entre la Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Juan Carlos Albertí, por una parte y por la otra la Sucesión de Eugenio Sicardi, titular del dominio de inmuebles ubicados en la zona conocida como "Villa Garibaldi", representada por el Doctor Arturo Juan Miguel Grimaldi, quien justifica su carácter por medio de copia del poder otorgado por don Miguel Iván Sicardi, designado administrador judicial en los autos caratulados "SICARDI Eugenio - su sucesión" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Sucesión Sicardi procederá a la ejecución de los trabajos de confección del plano de mensura de calles en la zona conocida como "Villa Garibaldi".

SEGUNDO: Los trabajos referidos en el apartado anterior serán ejecutados por cuenta y cargo exclusivo de la Sucesión Sicardi, sin derecho a retribución alguna por parte de la Comuna.

TERCERO: La Sucesión Sicardi se compromete a efectuar los trabajos a los que se obliga en el plazo de ciento ochenta días.

CUARTO: El contralor, supervisión y aprobación de los planos respectivos será efectuado por la Subdirección de Catastro.

QUINTO: A todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen domicilio legal, la Municipalidad de La Plata en calle 12 entre 51 y 53 y la Sucesión Sicardi en calle 46 Nº 742 de La Plata, sometiéndose a la justicia ordinaria de los Tribunales del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de La Plata a los        días del mes de del año mil novecientos ochenta y siete.

  
DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 2 de junio de 1987.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
Dr. CESAR A. BARROSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

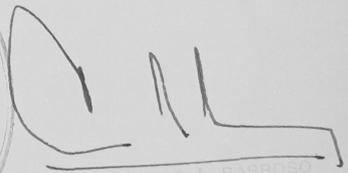


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 2 de junio de 1987.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (6573).-----



  
Dr. CESAR A. BARROSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG